



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

REF.: N° 800.879/25
KCR

SOLICITA INFORME EN
PRESENTACIÓN QUE INDICA

SANTIAGO,

Pase a la Municipalidad de Calera de Tango copia de la presentación formulada por el Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados, quien remite el requerimiento del Diputado señor Leonardo Soto Ferrada, a fin de que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 10.336, se sirva informar a este Órgano Fiscalizador al tenor de lo expuesto, en el plazo de 10 días hábiles administrativos, contado desde la recepción del presente oficio.

Especialmente se requiere informe acerca del cumplimiento de las medidas de protección otorgadas mediante resolución N° E3893, de 2025, de esta Entidad Fiscalizadora.

Dicho informe deberá ser preparado con intervención de la asesoría jurídica o abogado de esa entidad, a menos que el asunto planteado sea ajeno a la aplicación o interpretación de normas jurídicas o reglamentarias o que ese organismo no cuente con ese profesional. Además, deben remitirse todos los antecedentes necesarios para resolver adecuadamente la presentación de que se trata.

Asimismo, deberá consignarse expresamente si el asunto por la cual se consulta ha sido objeto de alguna acción ante un organismo jurisdiccional, identificando, en caso afirmativo, la causa judicial respectiva.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden de la Contralora General

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
CALERA DE TANGO

DISTRIBUCIÓN:

- Al señor Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados, Congreso Nacional, Valparaíso.
- Al Diputado señor Leonardo Soto Ferrada (leonardo.soto@congreso.cl).

Firmado electrónicamente por

Nombre: NANCY ELIZABETH BARRA GALLARDO

Cargo: JEFA DE COMITÉ, COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

Fecha: 25/04/2025

Código Validación: 1745582125862-feb76e0f-8411-4e01-9c8c-db5e88590309

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

REF.: N° W056766/2024
GLP

**DECLARA ADMISIBLE DENUNCIA Y
OTORGA MEDIDAS PREVENTIVAS DE
PROTECCIÓN A LA PERSONA
FUNCIONARIA QUE INDICA, EN EL
MARCO DE LA LEY N°21.592.**

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley N° 21.592, que establece un Estatuto de Protección en favor del Denunciante y el decreto N° 5, de 2024, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba su reglamento; la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 7, de 2019, de esta Entidad Fiscalizadora, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N°168, de 2019, de este Organismo Contralor, que crea la Unidad de Protección de Derechos Funcionarios; la resolución exenta N° 343, de 2019, complementada por su similar N° 4 78, de 2024de 2024, ambas de esta procedencia, que delega facultad de firmar “por orden de la Contralora General” en las jefaturas que se indican, para la tramitación de reclamos de funcionarios públicos ante esta Contraloría General, por vulneración de sus derechos estatutarios;

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante presentación de fecha 12 de noviembre de 2024, la señora María Alejandra Bolados Sarmiento, funcionaria de la Municipalidad de Calera de Tango, formuló una denuncia por el Canal de Denuncias de esta Entidad Fiscalizadora respecto de hechos que serían constitutivos de faltas administrativas, en específico, alegando la falta de acciones de fiscalización y aplicación de medidas de parte de la Dirección de Obras de ese municipio;

2) Que, analizada la aludida denuncia, conforme la narración de los hechos y antecedentes aportados consta que esta cumple con los requisitos de admisibilidad, exigidos en los artículos 4° y 9° de la citada ley, y 5° de su reglamento;

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 10/01/2025

Codigo Validación: 1736523100601-417bd5d7-fed4-4bbb-9265-03a2fca206ce

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

3) Que, en su denuncia, la recurrente requiere las siguientes medidas de protección: No ser objeto de medidas disciplinarias; no ser trasladado de localidad, dependencia o de la función que desempeña, sin su autorización por escrito; no ser menoscabado en las condiciones laborales, en el nivel ni el cargo; no ser objeto de término anticipado de su designación o contrato; y, no ser objeto de precalificación anual, si el denunciado fuese su superior jerárquico; de acuerdo con lo estipulado en los artículos 9° de la aludida ley N° 21.592 y 10 de su reglamento;

4) Que, en atención a las circunstancias que justifican la concesión de las medidas preventivas de protección solicitadas y a los antecedentes allegados a su presentación, esta Contraloría General de la República considera que existe un riesgo plausible que puedan aplicarse represalias en contra de la señora María Alejandra Bolados Sarmiento, con motivo de su denuncia, en el marco del artículo 10, de la citada ley N° 21.592;

5) Que, a partir de los hechos denunciados y de lo expuesto anteriormente, se conceden todas las medidas de protección solicitadas;

6) Que, se hace presente que esta Contraloría General podrá, en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, modificar, ampliar o disponer el cese de las medidas decretadas, considerando la subsistencia del riesgo de represalia en contra del denunciante.

RESUELVO:

1) Declara admisible la denuncia interpuesta por la señora María Alejandra Bolados Sarmiento, ingresada por el Canal de Denuncias de esta Entidad Fiscalizadora y, por ende, procede iniciar su tramitación;

2) Concede las medidas de protección, mientras se tramita la denuncia ingresada en esta oportunidad y se ejecuten las acciones y/o procedimientos señalados en el literal d), del acápite II, del oficio N°E553505, de 2024, de este Órgano Contralor, que Imparte Instrucciones sobre el ejercicio de los derechos previstos en la ley N°21.592, sin perjuicio de lo dispuesto en el considerando 6°, de este acto administrativo.

3) Asígnese al Departamento de Fiscalización de Gobiernos Regionales y Asociatividad de la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades de esta Entidad de Control para que resuelva en definitiva la denuncia formulada.

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 10/01/2025

Código Validación: 1736523100601-417bd5d7-fed4-4bbb-9265-03a2fca206ce

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**

4) Notifíquese a la Municipalidad de Calera de Tango y a la denunciante.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DE LA CONTRALORA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DISTRIBUCIÓN:

- A la señora María Alejandra Bolados Sarmiento (boladosalejandra@gmail.com).
- A la Municipalidad de Calera de Tango.
- Al Departamento de Fiscalización de Gobiernos Regionales y Asociatividad, División de Gobiernos Regionales y Municipalidades.

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 10/01/2025

Código Validación: 1736523100601-417bd5d7-fed4-4bbb-9265-03a2fca206ce

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

